

# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 511 -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G Sullana, 20 MAYO 2022

VISTOS: el Informe Nº 138-2022/GRP-GSRLCC-CS-PEC N° 001-2022-1ERA CONV de fecha 20 de Mayo del 2022 de los miembros del Comité de Selección; el Informe Nº 537-2022/GRP-4010000-401100 de fecha 20 de Mayo del 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 472-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Mayo del 2022, se resuelve APROBAR LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 21.60 KM CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" CUI (IRI) N° 2451300, cuyo valor referencial asciende a S/. 29'549,253.31 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 31/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Mayo del 2022, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, y modalidad de ejecución CONTRATA;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 504-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Mayo del 2022, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el procedimiento de selección PEC N° 01-2022/GRP-GSRLCC-G, para la contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 21.60 KM CABRERÍA- CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" CUI (IRI) N° 2451300, cuyo valor referencial asciende a S/. 27'953,846.98 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 98/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, y modalidad de ejecución CONTRATA;

Que, en el artículo segundo de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 504-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, se **DESIGNA el COMITÉ DE SELECCIÓN** para la organización, conducción del procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro del procedimiento de selección PEC N° 01-2022/GRP-GSRLCC-G;

Que, mediante Informe Nº 138-2022/GRP-GSRLCC-CS-PEC N° 001-2022-1ERA CONV de fecha 20 de Mayo del 2022, los miembros del Comité de Selección alcanzan a la Gerencia Sub Regional, las bases administrativas del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2022/GRP-GSRLCC-G, para la contratación de la ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 21.60 KM CABRERÍA- CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS-QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" CUI (IRI) N° 2451300, solicitando su aprobación mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;



### RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 511 -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

2 0 MAYO 2022

Que, mediante Informe Nº 537 -2022/GRP-4010000-401100 de fecha 20 de Mayo del 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2022/GRP-GSRLCC-G, para la contratación de la ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 21.60 KM CABRERÍA- CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" CUI (IRI) N° 2451300, cuyo valor referencial asciende a S/. 27'953,846.98 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 98/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, y modalidad de ejecución CONTRATA, proceso que será convocado bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 1354, norma que modifica la Ley Nº 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM y sus modificatorias;

Que, a través de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, las Bases Administrativas para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la contratación de la ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 21.60 KM CABRERÍA- CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" CUI (IRI) N° 2451300,; solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiente en primer orden aplicar lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y la Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, así como las modificatorias respectivas;

Que, asimismo, corresponde hacer mención a lo regulado en el numeral 7.4 del artículo 7 de la Ley Nº 30556, el cual, establece que "Las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías que se ejecuten en el marco de la presente ley se someten a procedimientos de control gubernamental, con el fin de garantizar un control eficaz sin afectar el dinamismo de la ejecución. El control se realiza de manera simultánea y está a cargo de la Contraloría General de la República, la cual podrá desarrollar directamente el control gubernamental o a través de empresas auditoras. (...);

Que, respecto a los documentos del procedimiento de selección, el artículo 29° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, regula el contenido mínimo de las bases, indicando que, las bases se aprueban dentro de una plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con cambios en su portal Institucional (www.rcc.gob.pe) y el portal institucional del OSCE (WWW.osce.gob.pe): Las bases contienen a) La denominación del objeto de la contratación; b) el requerimiento; c) El valor referencial. El cual se calcula considerando dos decimales; d) la moneda en que se expresa la oferta económica; e) el sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda; f) el costo de reproducción del expediente







## RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 511 -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

2 0 MAYO 2022

técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso; g) los requisitos de admisibilidad de la oferta y los factores de evaluación, h) las instrucciones para formular ofertas; i) las garantías aplicables, j) en el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parcial del terreno, la precisión de que cualquier demora injustificada en dicha entrega, no genera mayores pagos; k) los mecánicos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación; l) la proforma de contrato; m) los reajustes; n) las demás condiciones contractuales:

Que, las bases alcanzadas por el Comité de Selección para el procedimiento de contratación pública especial para la contratación de la ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 21.60 KM CABRERÍA- CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" CUI (IRI) N° 2451300, se encuentran conforme y cumplen los requisitos establecido en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; por lo que, resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando las Bases Administrativas alcanzadas por el Comité de Selección a través del Informe N° 138-2022/GRP-GSRLCC-CS-PEC N° 001-2022-1ERA CONV de fecha 20 de Mayo del 2022;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 748-2021/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 07 de Diciembre del 2021; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la CONVOCATORIA Y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la EJECUCIÓN de la Obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 21.60 KM CABRERÍA- CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" CUI (IRI) N° 2451300, cuyo valor referencial asciende a S/. 27'953,846.98 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 98/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, y modalidad de ejecución CONTRATA, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el proceso será convocado bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 1354, norma que modifica la Ley Nº 30556- Ley que aprueba disposiciones de superiorio de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios y el Reglamento del Procedimiento de



#### RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 5 1 -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G 2 0 MAYO 2022

Sullana,

Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo. Nº 071-2018-PCM y su modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO .- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité de Selección, a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento -Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda. SUB REGIO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Gerencia Sub Regional/Luciano Castillo Colonna\*

Abog. Mario/Javier Quispe Suárez GERENTÉ SUB REGIONAL